BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 191
Año XXXV
Legislatura IX
24 de octubre de 2017

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.2. PROPOSICIONES DE LEY
1.2.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón. 14495

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 1/2013, de 7 de marzo, de regulación y coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de Aragón. 14499

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 160/17, sobre plan de restitución del embalse de Almudévar. 14500

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 257/17, sobre un pacto por la justicia en Aragón. . . . 14500

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 289/17, sobre la formación en las empresas aragonesas. 14500

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 296/17, sobre extensiones de la Escuela Oficial de Idiomas en La Ribagorza. 14500

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 299/17, sobre ludopatía. 14501

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 307/17, sobre el apoyo y respaldo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como garantes del Estado de derecho. 14501

3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 244/17, sobre impulso de un área logística-industrial en el norte de la provincia de Huesca vinculada al ferrocarril de Canfranc. . 14501

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 274/17, sobre las autorizaciones del delegado del Gobierno de España en Aragón de actos que fomentan el odio. 14502

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 309/17, sobre la grave sequía en el Pirineo.. 14502

Proposición no de Ley núm. 312/17, sobre la estabilidad del profesorado en el medio rural. . 14502

Proposición no de Ley núm. 313/17, sobre ***big data*** y el futuro de la sanidad. 14503

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 257/17, sobre un pacto por la justicia en Aragón. 14504

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 296/17, sobre extensiones de la Escuela Oficial de Idiomas en La Ribagorza.. . . 14504

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 298/17, sobre fomento de la economía social en Aragón.. 14505

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 299/17, sobre ludopatía. 14506

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 307/17, sobre el apoyo y respaldo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como garantes del Estado de derecho. 14507

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 310/17, sobre trámites ganaderos, para su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. 14508

Proposición no de Ley núm. 311/17, sobre la descentralización de las pruebas de selección para el acceso al empleo público autonómico, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.. 14509

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 244/17, sobre impulso de un área logística-industrial en el norte de la provincia de Huesca vinculada al ferrocarril de Canfranc. 14510

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 224/17, sobre un plan autonómico digital para trabajadores autónomos y pequeñas empresas. . . . 14510

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

3.3.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de la Moción núm. 45/17, dimanante de la Interpelación núm. 140/16, relativa a la política general de energía, concretamente entre España y Francia a su paso por Aragón 14511

3.3.2. EN TRAMITACIÓN
3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 50/17, dimanante de la Interpelación núm. 108/17, relativa al Plan de Salud, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 14511

3.3.3. RECHAZADAS
3.3.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 48/17, dimanante de la Interpelación núm. 60/17, relativa a política general en materia de trabajo autónomo. 14511

3.3.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Moción núm. 46/17, dimanante de la Interpelación núm. 71/17, relativa a las políticas aragonesistas. 14512

3.4. PREGUNTAS
3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL
3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1251/17, relativa al plan director de instalaciones de cocina propia.. . . . 14512

Pregunta núm. 1252/17, relativa a amortizaciones de deuda de la Comunidad Autónoma de Aragón. 14512

Pregunta núm. 1253/17, relativa al servicio de prevención, extinción y salvamento. 14512

Pregunta núm. 1254/17, relativa a plazos del nuevo mapa concesional. 14513

Pregunta núm. 1255/17, relativa a plazos de construcción de la estación de autobuses de Alcañiz.. 14513

Pregunta núm. 1256/17, relativa al forfait conjunto ofertado por Aramón para la temporada 2017-2018. 14513

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA
3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 1011/17, relativa a la firma de los contratos con las trabajadoras sociales que se ocupan de la atención social a mujeres víctimas de violencia de género (BOCA núm. 178, de 10 de agosto de 2017).. 14514

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 1012/17, relativa al expediente de contratación de las trabajadoras sociales que se ocupan de la atención social a mujeres víctimas de violencia de género (BOCA núm. 178, de 10 de agosto de 2017). 14514

Respuesta escrita del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda a la Pregunta núm. 1101/17, relativa a actuaciones prioritarias previstas en el plan de carreteras 2013-2016 (BOCA núm. 181, de 18 de octubre de 2017).. 14515

3.5. COMPARECENCIAS
3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública. 14517

Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. 14517

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.. 14517

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Turismo ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. . 14518

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Turismo ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. . 14518

Solicitud de comparecencia del Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. . . . 14518

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Investigación e Innovación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. 14518

Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud ante la Comisión de Sanidad. 14519

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia del Seminario Aragonés de Sociolingüística (Asociación Aragonesa de Sociología) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos. 14519

Solicitud de comparecencia de la Asociación Taxis Pueblos Zaragoza ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos. 14519

Solicitud de comparecencia de la Plataforma de Afectados por la Mina en Vivel del Río (Teruel) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos. 14519

7. ACTAS
7.3. DE COMISIÓN

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados el día 21 de junio de 2017. 14520

12. CÁMARA DE CUENTAS
12.2. OTROS INFORMES

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario del Informe elaborado por la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón relativo al Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a las Cortes de Aragón de 24 de mayo de 2015.. 14521

13. OTROS DOCUMENTOS
13.3. RESOLUCIONES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de septiembre de 2017. 14522

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.2. PROPOSICIONES DE LEY
1.2.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 19 y 20 de octubre de 2017, ha aprobado la Proposición de Ley por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Ley por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón

PREÁMBULO

1. Necesidad de la norma.

No hay mayor desigualdad que la desigualdad ante la Justicia.

Esta ley tiene como objeto completar las prestaciones que se incluyen en el reconocimiento de la asistencia jurídica gratuita definida en la legislación nacional con el fin de incluir aquellos servicios de asesoramiento y orientación jurídicos que buscan aportar un carácter universal a la Justicia.

Se trata de unos servicios que, en la configuración actual de nuestra sociedad, se han revelado necesarios para que todos los ciudadanos, y en especial aquellos que carecen de recursos para litigar, puedan acceder a una asistencia y orientación jurídica previas al litigio en los Tribunales, sin que esta necesidad conlleve un desembolso que se presenta imposible.

Estos servicios en la actualidad, y desde hace muchos años, se vienen prestando por los profesionales del Derecho a través de los Colegios Profesionales de Abogados.

Con el tiempo, la Administración pública ha visto la necesidad de incorporarlos al catálogo de servicios públicos que presta, incluyéndolos en los presupuestos de la Administración para garantizar su financiación pública, pero confiando su prestación a aquellas organizaciones profesionales que tienen la capacidad más que probada para llevarlos a cabo, con todas las garantías legales exigibles y bajo el paraguas de la deontología profesional.

El artículo 24 de la Constitución española de 1978 establece como un derecho fundamental la tutela judicial efectiva. En desarrollo de esa tutela judicial efectiva fija en su artículo 119 que «La justicia será gratuita cuando así lo disponga la ley y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar».

Este texto determina dos circunstancias posibles de gratuidad de la justicia: el primero, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos y, el segundo, en cualquier otra circunstancia que una norma de rango legal así lo indique. Esto hace necesario acudir a una norma con rango de ley a la hora de regular algunos servicios que se deben incluir dentro de la gratuidad de la justicia, como los asesoramientos y orientaciones jurídicas a algunos colectivos, independientemente de su situación económica.

Por otro lado, en 1985 se aprobó la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que en su artículo 20 indica que se regulará por ley un sistema de justicia gratuita que dé efectividad al derecho declarado en los artículos 24 y 119 de la Constitución, en los casos de insuficiencia de recursos para litigar.

2. Incardinación normativa y justificación competencial.

Desde que se aprobó la Constitución española recogiendo el derecho a la asistencia jurídica gratuita hasta que se aprobó una ley que desarrollara este derecho pasaron casi veinte años. Es la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la que define los límites de este derecho, que incluye qué debe y qué no debe ser considerado como parte del mismo.

De esta manera, el artículo 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia jurídica Gratuita, fija el contenido material del derecho a la asistencia jurídica gratuita y declara que incluye, entre otros, el asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso a quienes pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, así como información sobre la posibilidad de recurrir a la mediación u otros medios extrajudiciales de solución de conflictos, en los casos no prohibidos expresamente por la ley, cuando tengan por objeto evitar el conflicto procesal o analizar la viabilidad de la pretensión.

Es pues, dentro de ese asesoramiento y orientación jurídicos previos al proceso, cuando se tenga por objeto evitar el conflicto procesal o analizar la viabilidad de la pretensión, que entran en juego una serie de servicios que vienen prestando en la actualidad los Colegios de Abogados de Aragón con financiación pública.

El Estatuto de Autonomía de Aragón reconoce en el artículo 67.4 que corresponde a la Comunidad Autónoma la ordenación y organización de los servicios de justicia gratuita y orientación jurídica gratuita.

Posteriormente, el Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, en el apartado B)1.2.e) de su anexo, incluye expresamente entre las funciones asumidas por la Comunidad Autónoma

el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

A pesar de que las competencias en materia de Administración de Justicia fueron transferidas con una financiación insuficiente y de que los avances de la Comunidad Autónoma en la mejora de esta materia suponen un esfuerzo económico importante para los aragoneses, en virtud de nuestras competencias y siendo plenamente conscientes de la necesidad de mejorar la cobertura y las garantías de la prestación de asesoramiento y orientación jurídicos, legislamos este asunto, sin que ello sea óbice para reconocer que el Estado es quien debería garantizar el pago del coste de estos servicios y, en consecuencia, que no renunciamos a reclamar del Gobierno central el incremento de la financiación transferida para este fin.

Por tanto, en virtud de las competencias en materia de Administración de Justicia contenidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón y traspasadas a la Comunidad Autónoma por el Real Decreto 1702/2007, la presente ley pretende regular, comprendidos dentro del asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos, aquellos servicios que en la actualidad ya se vienen prestando por los Colegios de Abogados de Aragón y que gozan o han gozado del reconocimiento como servicios públicos.

3. Intervención de los Colegios de Abogados.

Estos servicios los vienen prestando los Colegios de Abogados, en ocasiones desde hace más de veinte años, a pesar de que no siempre la financiación pública es suficiente ni está asegurada por un tiempo estable, ni por supuesto como consecuencia de una cobertura legal que la haga obligatoria, sino que depende de las líneas políticas prioritarias que se apliquen en cada momento.

Por ello, se considera necesario dar un marco legal a esta serie de servicios que vienen prestando los Colegios de Abogados como únicos capaces de prestarlos con la adecuada garantía y solvencia profesional, dando reconocimiento a esta realidad y ofreciendo cobertura legal a unos servicios que, como queda reflejado en la Ley 1/1996, se pueden incluir en el contenido material del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Se trata de integrar dentro del derecho de asistencia jurídica gratuita una serie de servicios de asesoramiento y orientación jurídicos con el fin de dar un cierto grado de universalidad a la justicia gratuita. Estos servicios vienen siendo prestados por los Colegios de Abogados de Aragón, como Corporaciones de Derecho público que son, en ocasiones desde hace más de veinte años, incluso antes de que cualquier Administración pública decidiera financiarlas por entender que forman parte de sus prioridades políticas.

Por otro lado, cuando la legislación estatal regule en la capacitación profesional de los graduados sociales su incorporación a la representación técnica gratuita en el ámbito de la jurisdicción social, en Aragón se considerará, consecuentemente, en la presente ley y en su desarrollo.

4. Justificación de los servicios.

Estos servicios de asesoramiento y orientación jurídicos en la actualidad consisten en, al menos, las modalidades recogidas en esta ley, que de la manera más básica cubren las necesidades detectadas en la justicia gratuita por parte de quienes están día a día a cargo de este servicio público, y son:

— Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica para Inmigrantes (SAOJI), que aparte del anclaje competencial normativo explicado en el punto anterior, también tiene su base competencial de fondo, por la materia regulada, en el artículo 75.6.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, que regula la competencia compartida en materia de integración de inmigrantes, en especial el establecimiento de las medidas necesarias para su adecuada integración social, laboral y económica, así como la participación y colaboración con el Estado, mediante los procedimientos que se establezcan en las políticas de inmigración.

— Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica a la Mujer (SAM). En este servicio, la competencia material de fondo la contempla el artículo 71.34.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón regulando la competencia exclusiva en acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atiende a aquellos colectivos necesitados de protección especial. Igualmente, el artículo 71.37.ª del Estatuto de Autonomía contempla la competencia exclusiva en políticas de igualdad, que comprenden el establecimiento de medidas de discriminación positiva, prevención y protección social ante todo tipo de violencia y, especialmente, a la de género.

En el caso del servicio de asistencia y orientación jurídica a la mujer hay que destacar que en este texto legal se trata de reorientar la protección a las mujeres de manera íntegra.

— Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (SOAJP) Tiene su base material competencial en el artículo 77.11.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, que recoge la competencia ejecutiva en cuanto al sistema penitenciario.

Finalmente, no se han incluido en el ámbito de esta ley, por el momento, otros posibles servicios de orientación y asesoramiento jurídicos gratuitos, como serían los relativos a las personas mayores y a la mediación extra o intrajudicial, pendientes aún de estudios y regulaciones específicas más elaborados.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Objeto y finalidad.*

1. El objeto de esta ley es regular en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos previos al proceso para quienes pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, cuando tengan por objeto evitar el conflicto procesal o analizar la viabilidad de la pretensión.

2. La finalidad de la ley es garantizar la cobertura de los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos a aquellas personas que por algunas de sus características personales o económicas no puedan sufragar el coste de aspectos relacionados con el asesoramiento y orientación derivados del derecho a la tutela judicial efectiva.

3. Los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos son un servicio social público.

4. Los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos comprendidos en el ámbito de esta ley son el Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica a Inmigrantes, el Servicio de Asesoramiento Jurídico Individualizado a Mujeres y el Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria.

Artículo 2.— *Definiciones.*

A efectos de lo dispuesto en la presente ley, se entiende como asesoramiento y orientación jurídicos las consultas y tramitaciones jurídicas y administrativas, las cuales, en todo caso, deberán ser anteriores, distintas o independientes de cualquier procedimiento judicial en que la intervención de letrado sea preceptiva.

Asimismo, los turnos de guardia serán aquellos sistemas de organización del servicio que conlleve la necesaria presencia o localización para su personación en un breve lapso de tiempo de letrados especializados en la materia con el fin de prestar los servicios a las personas que requieran de asesoramiento y orientación jurídicas desde el mismo momento en que se ponga de manifiesto esa necesidad.

La organización del servicio para prestar turnos de guardia será establecida en la normativa de desarrollo correspondiente.

Artículo 3.— *Ámbito personal de aplicación.*

Tienen derecho a los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos regulados en esta ley:

a) Los inmigrantes que se hallen en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón y se encuentren en situación de riesgo de exclusión social.

b) Las mujeres residentes en Aragón, incluyéndose expresamente en este derecho los servicios previstos en la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

c) Los internos recluidos en centros penitenciarios situados en esta Comunidad Autónoma, sin recursos económicos suficientes, y los menores de edad internos en centros de reforma ubicados en Aragón.

Artículo 4.— *Ámbito material excluido.*

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ley los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos que requieran intervención preceptiva de letrado, desde el momento en que se manifieste tal necesidad.

Artículo 5.— *Gestión y prestación de los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos.*

1. Los Colegios de Abogados de Aragón serán los encargados de regular y organizar a través de sus Juntas de Gobierno los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos incluidos en esta ley, garantizando en todo caso su prestación continuada y atendiendo a criterios de funcionalidad y de eficiencia en la aplicación de los fondos públicos puestos a su disposición, todo ello de manera coordinada con el departamento de la Administración autonómica competente en materia de Justicia.

2. Los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos serán prestados por abogados colegiados en ejercicio y adscritos a tales servicios y con acreditada experiencia y formación especializadas, de acuerdo con los criterios establecidos por los Colegios de Abogados de Aragón, desarrollando su actividad con libertad e independencia de criterio, con sujeción a las normas deontológicas y a las normas que disciplinan el funcionamiento de los servicios colegiales en este ámbito.

3. Los Colegios de Abogados de Aragón establecerán sistemas de distribución objetiva y equitativa de los distintos servicios complementarios por turnos, así como los medios para la designación de los profesionales especializados. Dichos sistemas serán públicos.

4. Los Colegios de Abogados contarán con un turno de guardia permanente, con presencia física o localizable de los letrados, y a disposición de los servicios durante las veinticuatro horas del día, para la atención adecuada y complementaria a los servicios de asistencia y orientación jurídicas a mujeres y a inmigrantes.

Artículo 6.— *Financiación de los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos.*

El Gobierno de Aragón subvencionará con un carácter finalista y con cargo a sus dotaciones presupuestarias la implantación y prestación de los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos por los Colegios de Abogados de Aragón.

El importe de dichas subvenciones finalistas se destinará a cubrir tanto las actuaciones profesionales previstas en esta ley por parte de los letrados adscritos a los servicios como el coste que genere a los Colegios de Abogados de Aragón la organización y el funcionamiento operativo de los servicios.

CAPÍTULO II

Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica a Inmigrantes

Artículo 7.— *Contenido material del Servicio.*

1. El Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica a Inmigrantes consiste en un Servicio de consultas y tramitación jurídica para inmigrantes sobre derecho de extranjería, derecho migratorio y de protección internacional, para todo trámite administrativo con aplicación de la normativa reguladora de extranjería, así como para cualesquiera de sus recursos en vía administrativa y cualquier otra tramitación administrativa que se deban realizar en la Comunidad Autónoma de Aragón en orden a garantizar su protección jurídica como ciudadanos.

2. Quedan expresamente incluidos los servicios de asesoramiento y la tramitación de asuntos relacionados con menores extranjeros desde el momento en que sean tutelados por la Administración de la Comunidad Autónoma.

3. Igualmente quedan incluidos el asesoramiento y tramitación exclusivamente en materia de extranjería de asuntos relacionados con reclusos extranjeros internos en los centros penitenciarios existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho asesoramiento y tramitación será prestado en los propios centros penitenciarios.

Artículo 8.— *Realización del Servicio.*

Para adscribirse a este Servicio, los letrados deberán tener una experiencia profesional y formación en materia de derecho de extranjería y protección internacional y derecho migratorio en general de al me-

nos tres años, que se acreditarán por los respectivos Colegios de Abogados de Aragón ante el Gobierno de Aragón, tras la superación de la formación especializada que en cada momento estos establezcan.

Artículo 9.— *Procedimiento de realización del Servicio.*

1. La prestación del Servicio se realizará en dos fases, de consultas iniciales y de tramitación.

2. El servicio de consultas iniciales, tras estudiar el ámbito material de la consulta, determinará si esta se incluye dentro de las características del Servicio regulado en esta ley y si el sujeto cumple los requisitos subjetivos exigidos, derivándolo en su caso al servicio de tramitación.

3. El servicio de tramitación recibirá el expediente autorizado por el servicio de consultas iniciales y realizará la tramitación efectiva del asunto en cuestión.

4. El letrado adscrito al servicio de tramitación se encargará del asunto encomendado desde su inicio hasta su finalización, y realizará cuantas gestiones profesionales sean precisas para el cumplimiento de la tramitación asignada.

Los Colegios de Abogados de Aragón, a fin de garantizar la unidad de defensa, procurarán la designación de ese mismo letrado en aquellos procedimientos de intervención letrada preceptiva cuando el extranjero cumpla los requisitos subjetivos para acceder a la asistencia jurídica gratuita.

CAPÍTULO III
SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO INDIVIDUALIZADO A MUJERES

Artículo 10.— *Contenido material del Servicio.*

1. El Servicio de Asesoramiento Jurídico Individualizado a Mujeres incluye la orientación jurídica puntual y gratuita en los temas que la solicitante plantee. Igualmente comprenderá la formación necesaria y el apoyo preciso para la realización de los trámites de solicitud para la asistencia jurídica gratuita.

2. Quedan excluidas, en cualquier caso, del ámbito de actuación de los letrados que prestan el servicio de asesoramiento individualizado la tramitación directa de asuntos, la redacción de cualquier tipo de documento o la recomendación de profesionales.

3. El Servicio de Asesoramiento Jurídico Individualizado conllevará también la organización de un servicio de turno de guardia especial en todos los partidos judiciales de Aragón para asesorar a la mujer víctima de cualquier violencia desde el momento previo a la interposición de la denuncia o querella.

4. Este Servicio se coordinará con el Instituto Aragonés de la Mujer u otro órgano de la Administración autonómica competente en materia de mujer, y estará sujeto a control por parte del Gobierno de Aragón para garantizar la correcta coordinación y prestación del Servicio.

Artículo 11.— *Realización del Servicio.*

El Servicio de Asesoramiento Jurídico Individualizado a Mujeres deberá prestarse por letrados colegiados en el ámbito de los respectivos Colegios profesionales.

Los letrados deberán acreditar una experiencia profesional de al menos tres años y ser todos ellos especialistas en derecho civil y penal. Asimismo, deberán contar todos ellos con conocimientos específicos en materia de violencia contra la mujer y de igualdad de género, que se acreditarán por los respectivos Colegios de Abogados de Aragón ante el Gobierno de Aragón, tras la superación de la formación especializada que en cada momento estos establezcan.

Los Colegios de Abogados de Aragón, en coordinación con el Gobierno de Aragón, organizarán el Servicio con total libertad, teniendo en cuenta siempre la necesidad de poder prestarlo en todas y cada una de las Comarcas aragonesas incluidas en el ámbito de sus Colegios.

CAPÍTULO IV
SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA PENITENCIARIA

Artículo 12.— *Contenido material del Servicio.*

El Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria facilita información, orientación y asistencia jurídica sobre legislación penitenciaria, régimen disciplinario, cumplimiento de penas y medidas judiciales y derechos en general a todos los reclusos que se encuentren internos en los centros penitenciarios situados en Aragón, así como a los menores de edad internados en centros de reforma ubicados en esta Comunidad Autónoma.

También orientará sobre situaciones de carácter jurídico que pudieran dar lugar a designación de letrado del turno de oficio en los ámbitos civil, laboral y administrativo. Igualmente, el Servicio pretende facilitar la designación de abogados por el turno de oficio cuando esta no haya sido automática y mejorar la comunicación con los abogados de oficio ya designados cuando esta no hubiera sido posible.

Artículo 13.— *Realización del Servicio.*

Para adscribirse a este Servicio, los letrados deberán tener una experiencia profesional de al menos tres años y contar todos ellos con conocimientos específicos en derecho penitenciario, que se acreditará por los Colegios de Abogados de Aragón ante el Gobierno de Aragón, tras la superación de la formación especializada que en cada momento estos establezcan.

Artículo 14.— *Lugar de prestación.*

El Servicio necesariamente se prestará en el centro penitenciario de internamiento o en el centro de reforma, en dependencias adecuadas para la comunicación personal y reservada del interno con el abogado.

Artículo 15.— *Acceso al expediente personal de la persona privada de libertad.*

Siempre con la debida autorización de la persona privada de libertad, el letrado que le asista en este Servicio tendrá derecho a acceder al contenido del expediente personal penitenciario, así como al protocolo de personalidad, con traslado de copia de los informes y documentos contenidos en el mismo, y en especial los que traten sobre su situación procesal, penitenciaria y de salud y consten en el expediente.

El mismo derecho se ostentará, y con las misma condiciones, para el acceso al expediente personal del menor interno en cualquier centro de reforma.

Disposición adicional primera.— *Memorias anuales.*

Anualmente, los Colegios de Abogados de Aragón publicarán en sus portales electrónicos la memoria anual de las actividades realizadas y harán entrega de ellas a las Cortes de Aragón para su presentación en la Comisión competente en la materia.

Disposición adicional segunda.— *Colaboración entre Administraciones públicas.*

El Gobierno de Aragón, en ejercicio de sus competencias en materia de régimen local, podrá establecer acuerdos con las Administraciones locales que muestren interés para establecer mecanismos de colaboración y permitir la gestión de los Servicios contemplados en esta ley en el ámbito territorial de cada una de ellas.

Disposición adicional tercera.— *Referencia de género.*

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en esta ley se entenderán también referidas a su correspondiente femenino.

Disposición transitoria única.— *Contratos en vigor de los Servicios de asesoramiento y orientación jurídicos.*

Aquellos Servicios que tengan contrato en vigor con algún departamento del Gobierno de Aragón seguirán ejecutándose durante el plazo acordado hasta que finalice su vigencia, sin la posibilidad de aplicar prórroga alguna. Aquellos que estuvieran en periodo de prórroga finalizarán esta sin que se les pueda acordar otra prórroga suplementaria.

Disposición final primera.— *Ampliación del contenido y alcance subjetivos de la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Cuando, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y por requerimiento judicial u obligación legal, hayan de ser designados un abogado y, en su caso, un procurador de los Tribunales del turno de oficio, en cualquier orden jurisdiccional, que deban asumir la defensa y representación de la persona física o jurídica, siempre y cuando se acredite la insuficiencia de recursos económicos, exista declaración judicial de insolvencia o se encuentre en situación de concurso de acreedores, se asimilará su situación a la de los beneficiarios de asistencia jurídica gratuita, teniendo sus derechos idéntico alcance a lo establecido en la normativa estatal.

Disposición final segunda.— *Desarrollo reglamentario de los Servicios.*

El Gobierno de Aragón, previa consulta con los Colegios de Abogados de Aragón, desarrollará reglamentariamente los Servicios contemplados en esta ley, entendiendo que, mientras tanto, las prescripciones técnicas particulares de los concursos adjudicados en vigor o los contratos de adjudicación servirán de normativa de desarrollo de los servicios ya existentes.

Disposición final tercera.— *Entrada en vigor.*

Esta ley entrará en vigor al mes de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 19 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes de Aragón
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 1/2013, de 7 de marzo, de regulación y coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2017, ha acordado, a solicitud del G.P. Socialista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 1/2013, de 7 de marzo, de regulación y coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de Aragón (publicada en el BOCA núm. 138, de 1 de marzo de 2017) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 16 de noviembre de 2017.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a

continuación, aprobadas por el Pleno de las Cortes en sesión celebrada los días 19 y 20 de octubre de 2017.

Zaragoza, 19 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 160/17, sobre plan de restitución del embalse de Almudévar.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 19 y 20 de octubre de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 160/17, sobre plan de restitución del embalse de Almudévar, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de España para que se aprueben, conforme a lo contemplado en la normativa legal vigente, los proyectos del plan de restitución territorial del embalse de Almudévar, a la mayor brevedad posible, dotándolos de las partidas presupuestarias correspondientes y se ejecuten de forma simultánea a la realización de las obras del pantano.

Asimismo, se insta al Gobierno de Aragón a que comience el proceso de concentración parcelaria en el menor tiempo posible.»

Zaragoza, 19 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 257/17, sobre un pacto por la justicia en Aragón.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 19 y 20 de octubre de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 257/17, sobre un pacto por la justicia en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que impulse un Pacto Autonómico por la Justicia, mediante la creación en primer lugar de una mesa de trabajo en la que participen los diversos actores implicados y teniendo como objetivos:

a) La formulación de un diagnóstico previo que detalle las deficiencias de la Administración de justicia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) La elaboración de un Plan Estratégico de Mejora de la Justicia de carácter plurianual con su respectiva memoria presupuestaria.

El Gobierno de Aragón trasladará a los grupos parlamentarios las conclusiones finales de la mesa de trabajo creada al efecto, a fin de que se pueda continuar con el debate político necesario para, en su caso, alcanzar un Pacto por la Justicia en Aragón.

Asimismo, el Gobierno de Aragón trasladará las conclusiones de esta mesa al Gobierno central para que estas puedan ser efectivas.»

Zaragoza, 19 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 289/17, sobre la formación en las empresas aragonesas.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 19 y 20 de octubre de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 289/17, sobre la formación en las empresas aragonesas, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en el marco del Diálogo Social:

1) Se realice un análisis cuantitativo y cualitativo de las empresas aragonesas que forman a sus trabajadores, así como de las causas por las que un número determinado de ellas no apuestan por la política de formación.

2) Se defina una estrategia de sensibilización e incentivación para incrementar el número de empresas aragonesas que formen a sus trabajadores en competencias y habilidades que permitan su adaptación a los nuevos retos de la economía.»

Zaragoza, 19 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 296/17, sobre extensiones de la Escuela Oficial de Idiomas en La Ribagorza.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 19 y 20 de octubre de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 296/17, sobre extensiones de la Escuela Oficial de Idiomas en La Ribagorza, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a tomar cuantas decisiones sean necesarias para la creación en la comarca de La Ribagorza de las extensiones de la Escuela Oficial de Idiomas de Barbastro que den respuesta a la demanda existente, implantando las mismas en la Alta y Baja Ribagorza.»

Zaragoza, 19 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 299/17, sobre ludopatía.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 19 y 20 de octubre de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 299/17, sobre ludopatía, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Avanzar en el objetivo de destinar una cantidad hasta alcanzar el 0,5% de la recaudación por impuestos y tasas sobre el juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, a la prevención, tratamiento, asistencia, rehabilitación y reinserción de las personas aquejadas por la ludopatía.

2.— Incluir en la página web del Gobierno de Aragón la información oportuna y necesaria sobre la ludopatía, sintomatología, problemas que genera, test de autodetección, medidas preventivas, teléfono de las asociaciones dedicadas a la ayuda y rehabilitación; dar a conocer el registro de interdicciones de acceso al juego o también llamado Registro de Prohibidos (nacional o autonómico), cómo acceder al mismo, tramites y modelos impresos para facilitar dicho proceso, y avanzar en la limitación de la publicidad en radio y televisión de titularidad pública autonómica de este tipo de juegos.»

Zaragoza, 19 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 307/17, sobre el apoyo y respaldo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como garantes del Estado de derecho.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 19 y 20 de octubre de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 307/17, sobre el apoyo y respaldo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como garantes del Estado de derecho, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón manifiestan:

1. Su apoyo total y respaldo incondicional a la Policía Nacional y a la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, las Cortes de Aragón instan al conjunto de las instituciones españolas a:

3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, les atribuyen la Constitución y las leyes

4. Actuar, con las herramientas del Estado de derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.»

Zaragoza, 19 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.

Zaragoza, 17 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 244/17, sobre impulso de un área logística-industrial en el norte de la provincia de Huesca vinculada al ferrocarril de Canfranc.

La Comisión de Economía, Industria y Empleo, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 244/17, sobre impulso de un área logística-industrial en el norte de la provincia de Huesca vinculada al ferrocarril de Canfranc, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se acometan los trámites necesarios para impulsar el proyecto de desarrollo de la zona logístico-industrial en el norte de la provincia de Huesca, vinculada a la conexión ferroviaria transfronteriza del Canfranc, previo estudio de su posible desarrollo dentro de la línea seguida para la Aragón Plataforma Lo-

gística (APL), y en base a los inventarios y estudio de demanda que se proponen»

Zaragoza, 17 de octubre de 2017.

La Presidenta de la Comisión
PILAR MARIMAR ZAMORA MORA

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 274/17, sobre las autorizaciones del delegado del Gobierno de España en Aragón de actos que fomentan el odio.

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 274/17, sobre las autorizaciones del delegado del Gobierno de España en Aragón de actos que fomentan el odio, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón para instarle a no autorizar la convocatoria de ningún tipo de acto en el que se fomente, se difunda o se incite al odio, hostilidad, discriminación o violencia por motivos racistas, xenófobos, de identidad sexual, ideológicos, políticos y religiosos.»

Zaragoza, 16 de octubre de 2017.

El Presidente de la Comisión
ALFREDO SANCHO GUARDIA

3.1.2. EN TRAMITACIÓN
3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proposición no de Ley núm. 309/17, sobre la grave sequía en el Pirineo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Arturo Aliaga López, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la grave sequía en el Pirineo, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pirineo aragonés ha sufrido este verano una grave sequía que ha provocado una escasez de pasto en la alta montaña.

Como consecuencia, los ganaderos han tenido que estabular ya sus rebaños. Esto conlleva un gasto económico mucho mayor al ganadero, que ha tenido que comenzar mucho antes a realizar aportes alimentarios a los animales.

Además, la sequía está impidiendo el normal desarrollo de la siembra de agosto-septiembre de cereal y forraje, lo cual lleva consigo una falta de alimento que nuevamente los ganaderos tendrán que satisfacer de otra manera.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Aragonés presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Incluir al Pirineo en la convocatoria de los préstamos por sequía del Gobierno de Aragón.

2.— Establecer dos años de carencia para la devolución de los préstamos solicitados por los jóvenes que se han incorporado en los últimos años.

3.— Aplicar una reducción de módulos aplicables en la declaración de IRPF de 2017 para la ganadería extensiva.

Zaragoza, 9 de octubre de 2017.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Proposición no de Ley núm. 312/17, sobre la estabilidad del profesorado en el medio rural.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la estabilidad del profesorado en el medio rural, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Formamos parte de una de las comunidades autónomas con mayor dispersión geográfica y mayor porcentaje de población rural. Nuestra población rural, que está por encima del 17%, supera la media nacional y también la de otras comunidades autónomas como Castilla-La Mancha, Castilla y León o Extremadura.

La ruralidad de Aragón es una seña de nuestra identidad que determina la mayor parte de nuestras políticas, fundamentalmente la política educativa, obligando a la Administración a destinar muchos más recursos económicos que otras administraciones educativas de nuestro país.

Tal y como recientemente apuntaba algún medio de comunicación, en Aragón se encuentran algunos de los colegios más pequeños de España porque su ratio mínima para mantener abierta una escuela rural es de 4 alumnos, incluso de 3 en casos excepcionales, lo que nos sitúa en las mismas o similares condiciones que Castilla y León, La Rioja o Galicia.

En este sentido, el fenómeno de la despoblación del medio rural está afectando a numerosas comunidades autónomas y se convierte en un fenómeno muy preocupante para la mayor parte de ellas. Así, en Aragón, la despoblación está vaciando escuelas y, en la actualidad, una de cada diez ya tiene menos de 10 alumnos. Hablamos de un total de 85 centros: 45 en la provincia de Teruel, 23 en la de Huesca y 17 en la provincia de Zaragoza.

Pese a que el Departamento de Educación manifiesta continuamente su compromiso con la escuela rural y, por tercer curso, ha mantenido en cuatro la ratio mínima para tener abiertos determinados centros, lo cierto es que apostar por el medio rural, en materia educativa, debe ir mucho más allá que la simple apertura de escuelas con ratio inferior a seis. Una verdadera apuesta por la escuela rural consiste en que los alumnos de esas micro-escuelas gocen de las mismas oportunidades que el resto de los alumnos aragoneses de poblaciones más populosas.

Todos los estudios internacionales arrojan conclusiones en el sentido de que los índices de fracaso y abandono escolar en el medio rural son mayores que la media y de que un alto porcentaje de niños formados en escuelas unitarias repiten curso cuando inician cursos y estudios superiores. Por lo tanto, apostar por la escuela rural implica ir mucho más allá de lo que está haciendo el Gobierno de Aragón.

Además de dotar a estas escuelas de mejores medios y de lograr para ellas unas buenas conexiones a internet entre otras herramientas, estamos convencidos de que la clave del éxito de cuantos alumnos están escolarizados en este tipo de aulas reside en la existencia de plantillas de profesores estables que estén en condiciones de realizar un verdadero seguimiento del desarrollo personal, educativo y académico de este alumnado.

A día de hoy, la mayor parte de los profesores que atienden el medio rural son interinos que cambian cada año y, en el caso de estas escuelas unitarias de 6 o menos alumnos, el porcentaje es mucho más elevado. En consecuencia, la estabilidad y el éxito de estos centros dependen, en gran medida, de la reducción de la tasa de interinidad.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a, con el objetivo de proporcionar a los alumnos de las escuelas más pequeñas del medio rural una igualdad de oportunidades real y efectiva, adoptar cuantas medidas e incentivos sean necesarios para reducir la tasa de interinos y la itinerancia e incrementar el tiempo de permanencia y la estabilidad del profesorado en las escuelas rurales, especialmente en las que escolarizan a seis o menos alumnos.

Zaragoza, 10 de octubre de 2017.

La Portavoz
MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 313/17, sobre *big data* y el futuro de la sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Arturo Aliaga López, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre *big data* y el futuro de la sanidad, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Big data en el ámbito de la salud hace referencia a la infinidad de conjunto de datos e información disponible, de tal envergadura y tan complejos que hace muy difícil el procesamiento utilizando herramientas de gestión de bases de datos convencionales.

La cuestión es cómo acceder, distribuir y utilizar esa cantidad de datos «no estructurados».

Los pacientes, las clínicas, los hospitales tienen cantidades masivas de datos clínicos, en formatos escritos en papel o electrónicos, pero que permanecen sin utilizar por la dificultad e imposibilidad material de elaborarlos de forma eficaz.

Esta no elaboración de datos nos puede llevar a tener consecuencias tanto en el control de gastos médicos como en la mejora de la tasa de mortalidad.

El modelo sanitario, en el general, el sector de la salud, es uno de los sectores donde el *big data* está teniendo mayor impacto en la actualidad y donde sus aplicaciones crecerán de forma exponencial, tanto para el área médica, como también para las áreas de análisis de datos (historias médicas, análisis clínicos...), la gestión de centros de salud, la administración hospitalaria, la documentación científica…

A todo ello podemos sumarle los avances tecnológicos de datos de todo tipo que provienen de los más variados dispositivos, sensores, *fitness*, aparatos médicos diversos, datos hospitalarios, e incluso las redes socia-

les contribuyen a estos datos médicos, blogs, *podcast*, redes sociales de los teléfonos móviles..

Existen diferentes vías mediante las cuales *big data* puede cambiar la atención sanitaria

— Transformación de datos en información.

— Apoyo al autocuidado de las personas.

— Apoyo a los proveedores de cuidados médicos

— Aumento del conocimiento y concienciación del estado de salud...

La transformación digital abre un amplio abanico de posibilidades para mejorar la salud de los ciudadanos y garantizar la sostenibilidad del sistema.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido aragonés propone la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

— Digitalizar progresivamente las historias clínicas y todas las pruebas diagnósticas de tal manera que puedan consultarse desde diferentes dispositivos electrónicos.

— Crear una plataforma de explotación de datos clínicos y epidemiológicos, con las medidas de seguridad, privacidad y protección de datos personales necesarias, que sirva para casos de estudio, investigación y eventos clínicos.

— Adquirir sistemas y aplicaciones de telemedicina que acerquen a los especialistas al entorno del paciente, para poder monitorizar de forma remota a los enfermos crónicos.

Zaragoza, 11 de octubre de 2017.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 257/17, sobre un pacto por la justicia en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón a la Proposición no de Ley núm. 257/17, sobre un pacto por la justicia en Aragón, publicada en el BOCA núm. 180, de 13 de septiembre de 2017, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Marimar Zamora Mora, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 257/17, sobre un pacto por la Justicia en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el primer párrafo de la Proposición no de Ley, sustituir «a que impulse un Pacto Autonómico por la Justicia» por el siguiente texto: «a que promueva un Pacto para la Justicia a nivel nacional».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de octubre de 2017.

La Diputada
PILAR MARIMAR ZAMORA MORA
V.° B.°
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES:

D. Alfonso Clavería Ibáñez, diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 257/17, sobre un pacto por la Justicia en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir la última frase por la siguiente:

«El Gobierno de Aragón trasladará a los grupos parlamentarios las conclusiones finales de la mesa de trabajo creada al efecto, a fin de que se pueda continuar con el debate político necesario para, en su caso, alcanzar un Pacto por la Justicia en Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 17 de octubre de 2017.

El Diputado
ALFONSO CLAVERÍA IBÁÑEZ
V.° B.°
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 296/17, sobre extensiones de la Escuela Oficial de Idiomas en La Ribagorza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la

enmienda presentada por el G.P. Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 296/17, sobre extensiones de la Escuela Oficial de Idiomas en La Ribagorza, publicada en el BOCA núm. 188, de 10 de octubre de 2017, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Herrero Herrero, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 296/17, relativa a la Escuela Oficial de Idiomas en La Ribagorza.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a tomar cuantas decisiones sean necesarias para la creación, en la Comarca de La Ribagorza, de las extensiones de la Escuela Oficial de Idiomas de Barbastro que den respuesta a la demanda existente, implantando las mismas en Graus, Benasque y Castejón si el número de alumnado pudiera ser suficiente para su viabilidad.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de octubre de 2017.

La Portavoz Adjunta
MARÍA HERRERO HERRERO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 298/17, sobre fomento de la economía social en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Socialista a la Proposición no de Ley núm. 298/17, sobre fomento de la economía social en Aragón, publicada en el BOCA núm. 188, de 10 de octubre de 2017, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 298/17, relativa al fomento de la economía social en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 por la siguiente redacción:

«1. Reconocer la importancia de las distintas asociaciones que agrupan a las entidades de la economía social y evaluar la posibilidad de considerar que tengan representación como agente económico para el diálogo social».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 16 de octubre de 2017.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 298/17, relativa al fomento de la economía social en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 por la siguiente redacción:

«2. Desarrollar, y dotar presupuestariamente una estrategia de impulso a la economía social y aportar a la estrategia estatal para que se encuentre adecuadamente incluida la realidad aragonesa».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 16 de octubre de 2017.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Enrique Pueyo García, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el

artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 298/17, sobre fomento de la economía social en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 de la Proposición no de Ley, sustituir «un agente económico en el diálogo social a todos los efectos» por el siguiente: «entidades fundamentales para la mejora de la competitividad, el empleo estable y la cohesión social en Aragón».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de octubre de 2017.

El Diputado
ENRIQUE PUEYO GARCÍA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Enrique Pueyo García, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 298/17, sobre fomento de la economía social en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir los apartados 2 y 4 de la Proposición no de Ley por el siguiente texto:

«Continuar ejecutando las ayudas y programas relacionados con la economía social contemplados en el Plan para la mejora de Empleo en Aragón 2016-2019».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de octubre de 2017.

El Diputado
ENRIQUE PUEYO GARCÍA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Enrique Pueyo García, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 298/17, sobre fomento de la economía social en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 3 de la Proposición no de Ley por el siguiente texto:

«Continuar desarrollando desde el Inaem mejoras reglamentarias que favorezcan la creación y desarrollo de organizaciones de la Economía Social».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de octubre de 2017.

El Diputado
ENRIQUE PUEYO GARCÍA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 299/17, sobre ludopatía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Socialista a la Proposición no de Ley núm. 299/17, sobre ludopatía, publicada en el BOCA núm. 189, de 19 de octubre de 2017, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Dña. Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 299/17, sobre ludopatía.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 1 por la siguiente redacción:

«1. Destinar una cantidad suficiente, no inferior al 0,5% de los ingresos obtenidos por la Comunidad Autónoma de Aragón por los conceptos de tasas fiscales sobre el juego e impuestos sobre actividades de

juego, a la prevención, tratamiento, asistencia, rehabilitación y reinserción de las personas aquejadas por la ludopatía».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 16 de octubre de 2017.

La Portavoz
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Dña. Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 299/17, sobre ludopatía.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado 2 por la siguiente redacción:

«2. Que en cumplimiento de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de Aragón desarrolle las actividades señaladas en el apartado 3 de prevención de la ludopatía dirigidas a la población en general.

En concreto, incluir en la página web del Gobierno de Aragón la información oportuna y necesaria sobre la ludopatía, sintomatología, problemas que genera, test de autodetección, medidas preventivas, teléfono de las asociaciones dedicadas a la ayuda y rehabilitación. Dar a conocer el registro de interdicciones de Acceso al juego o también llamado Registro de Prohibidos (nacional o autonómico), cómo acceder al mismo, tramites y modelos impresos para facilitar dicho proceso, así como la limitación en la radio y la televisión de titularidad pública autonómica de la publicidad de este tipo de juegos y la prohibición de promoción de eventos relacionados con la juventud».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 16 de octubre de 2017.

La Portavoz
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Olvido Moratinos Gracia, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. número 299/17, sobre ludopatía.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el primer apartado de la Proposición no de Ley, sustituir «Destinar una cantidad equivalente al 0,5%» por el siguiente texto: «Avanzar en el objetivo de destinar una cantidad, como máximo, del 0,5%».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2017.

La Diputada
OLVIDO MORATINOS GRACIA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 307/17, sobre el apoyo y respaldo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como garantes del Estado de derecho.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Podemos Aragón a la Proposición no de Ley núm. 307/17, sobre el apoyo y respaldo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como garantes del Estado de derecho, publicada en el BOCA núm. 189, de 19 de octubre de 2017, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

D. Carlos Gamarra Ezquerra, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 307/17, relativa al apoyo y respaldo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del estado como garantes del Estado de Derecho.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el punto 2 de la proposición por el siguiente contenido:

«2. Su condena a cualquier acto de acoso al que sus miembros sean sometidos mediante actos violentos

independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalora dichos actos violentos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2017.

El Diputado
CARLOS GAMARRA EZQUERRA
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

D. Carlos Gamarra Ezquerra, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 307/17, relativa al apoyo y respaldo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como garantes del Estado de derecho.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el punto 3 de la proposición por el siguiente contenido:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a impulsar una comisión de investigación independiente que evalúe las decisiones gubernamentales que hicieron que el 1 de octubre en Cataluña se pusiera en peligro la integridad tanto de la ciudadanía como de la fuerzas y cuerpos de seguridad."

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2017.

El Diputado
CARLOS GAMARRA EZQUERRA
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

D. Carlos Gamarra Ezquerra, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 307/17, relativa al apoyo y respaldo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como garantes del Estado de derecho.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el punto 4 de la proposición por el siguiente contenido:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que insten al Gobierno de España a apoyar a las Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, mejorando ostensiblemente sus medios y condiciones laborales, así como legalizando la libertad de sindicación de la Guardia Civil."

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2017.

El Diputado
CARLOS GAMARRA EZQUERRA
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

3.1.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proposición no de Ley núm. 310/17, sobre trámites ganaderos, para su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Arturo Aliaga López, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés, de conformidad con lo establecido

en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre trámites ganaderos, solicitando su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Oficinas de Comarcalización Agraria tramitan las guías para el desplazamiento de los animales por el territorio aragonés.

Esos trámites se realizan desde las Oficinas tradicionalmente, en horario de atención al cliente. De manera que supone un obstáculo para el desplazamiento de ganado en los momentos en los que esas oficinas se encuentran cerradas.

Otro de los trámites que conlleva el desplazamiento de los ganaderos a las OCA es la tramitación de las bajas de los animales que mueren en las explotaciones. Estos trámites obligan a los ganaderos a desplazarse a las OCA en un plazo no superior a cinco días para realizar la notificación. En ocasiones, realizar esos desplazamientos es difícil por la gran carga de trabajo que hay en las explotaciones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Aragonés presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Establecer un sistema telemático digital o una aplicación para teléfonos móviles que permita a los ganaderos obtener las guías de desplazamiento ganaderas en cualquier momento, de manera que puedan, de una manera rápida y cómoda, obtener ese permiso.

2.— Desarrollar una herramienta de comunicación telemática entre la empresa pública Sarga y la administración, a través de las OCA, que sirva para notificar automáticamente las bajas de las explotaciones, evitando así el desplazamiento de los ganaderos a las Oficinas de Comarcalización Agraria.»

Zaragoza, 9 de octubre de 2017.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Proposición no de Ley núm. 311/17, sobre la descentralización de las pruebas de selección para el acceso al empleo público autonómico, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la descentralización de las pruebas de selección para el acceso al empleo público autonómico, solicitando su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente hemos tenido conocimiento de la petición de la Federación de Vecinos de San Fernando de Teruel, que, haciéndose eco de una demanda ciudadana muy acorde con la nueva concepción administrativa, pone el acento en medidas concretas respecto de un problema tan evidente en Aragón como es el desequilibrio territorial.

La estructura administrativa española ha sufrido una fuerte descentralización en los últimos 40 años, hoy en día nadie puede negar que la mayoría de los empleados públicos dependen de estructuras autonómicas y locales, dejando a la estructura central del Estado en ámbitos importantes, pero menores en cuanto a volumen de personal.

Esta modificación de la estructura administrativa ha dado lugar a una ampliación de las ofertas públicas de empleo, procedimientos de acceso y diferentes sistemas de provisión de puestos, cuyos titulares y ordenación corresponde a diferentes administraciones públicas.

No obstante, la Administración, a pesar de tener como uno de sus principios inspiradores la descentralización (artículo 3.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico), en el caso de Aragón, no ha cumplido con la misma en aquello que hace referencia a los procesos de selección para el acceso a la función pública, pasando de una centralización en el ámbito estatal en Madrid a una centralización en la capital autonómica Zaragoza.

Hoy en día los grandes avances tecnológicos y la capacidad de los sistemas informáticos permiten garantizar la celebración de determinadas pruebas de selección para el acceso al empleo público ya sea en el ámbito de la función pública, del estatutario o del laboral autonómico, en diferentes espacios públicos de manera simultánea y con las garantías necesarias, por lo que no hay impedimento técnico o de seguridad que impida que estos espacios públicos puedan estar ubicados en diferentes localidades aragonesas.

Por otro lado, los principios inspiradores del acceso a la función pública, igualdad, mérito y capacidad, nos exigen que en un territorio con fuertes desequilibrios y con grandes distancias aseguremos la igualdad máxima entre aspirantes, evitando largas horas de viaje que impiden o limitan la capacidad de concentración para el examen o costes sobrevenidos por pernoctaciones fuera del lugar de residencia, que puedan hacer más dificultoso el acceso al empleo público.

Por todo ello, y participando de la petición ciudadana, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Descentralizar las pruebas selectivas de acceso al empleo público, de naturaleza escrita, por

provincias e incluso por comarcas, de forma que los candidatos puedan elegir no solo la provincia, sino dentro de la misma, como mínimo, aquella localidad con Oficina Delegada del Gobierno de Aragón.

2.— La descentralización se aplicará a todas las plazas que se convoquen a partir de ahora y en concreto de la Oferta de Empleo Público Ordinaria y Extraordinaria para el año 2017.

3.— Estudiar la posibilidad de aplicar esta descentralización en el primer ejercicio de las pruebas de selección para el acceso al empleo público, que estando ya convocadas vayan a celebrarse, en un plazo superior a 6 meses.

Zaragoza, 10 de octubre de 2017.

La Portavoz
M.ª DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 244/17, sobre impulso de un área logística-industrial en el norte de la provincia de Huesca vinculada al ferrocarril de Canfranc.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Economía, Industria y Empleo ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 244/17, sobre impulso de un área logística-industrial en el norte de la provincia de Huesca vinculada al ferrocarril de Canfranc, publicada en el BOCA núm. 177, de 24 de julio de 2017, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO:

Leticia Soria Sarnago, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 244/17, sobre impulso de un área logística-industrial en el norte de la provincia de Huesca vinculada al ferrocarril de Canfranc.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la Proposición no de Ley el siguiente texto:

«, previo estudio de su posible desarrollo dentro de la línea seguida por la Aragón Plataforma Logística (APL), y en base a los inventarios y estudio de demanda que se proponen».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de octubre de 2017.

La Diputada
LETICIA SORIA SARNAGO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.3. RECHAZADAS
3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 224/17, sobre un plan autonómico digital para trabajadores autónomos y pequeñas empresas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 19 y 20 de octubre de 2017, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 224/17, sobre un plan autonómico digital para trabajadores autónomos y pequeñas empresas, presentada por el G.P. Aragonés y publicada en el BOCA núm. 171, de 26 de junio de 2017.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.3. MOCIONES
3.3.1. APROBADAS
3.3.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Moción que se inserta a continuación, aprobada por la Comisión de Economía, Industria y Empleo.

Zaragoza, 17 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de la Moción núm. 45/17, dimanante de la Interpelación núm. 140/16, relativa a la política general de energía, concretamente entre España y Francia a su paso por Aragón

La Comisión de Economía, Industria y Empleo, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2017, con motivo del debate de la Moción núm. 45/17, dimanante de la Interpelación núm. 140/16, relativa a la política general de energía, concretamente entre España y Francia a su paso por Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a manifestar su apoyo firme y decidido a las interconexiones eléctricas y gasísticas de alta capacidad entre Francia y España, a su paso por Aragón, que sean medioambientalmente sostenibles, contando con la voz de los municipios y agentes locales afectados por dichas interconexiones, y que aseguren el suministro de energía a los hogares y empresas de nuestras tierra, abaraten el precio de la energía a todos los aragoneses, doten de mayor competitividad a nuestras industrias y fomenten el uso de las energías renovables en Aragón, potenciando de esta manera las políticas de acción para frenar el cambio climático.

Todo ello con el objetivo de potenciar la política común en materia de energía que propone la Unión Europea dentro del marco de actuación en materia del clima y energía fijada para 2030.»

Zaragoza, 17 de octubre de 2017.

La Presidenta de la Comisión
PILAR MARIMAR ZAMORA MORA

3.3.2. EN TRAMITACIÓN
3.3.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, ha admitido a trámite la Moción que figura a continuación, presentada por el G.P. Podemos Aragón para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta moción hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Moción núm. 50/17, dimanante de la Interpelación núm. 108/17, relativa al Plan de Salud, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 108/17, relativa al Plan de Salud, formulada por la diputada Itxaso Cabrera, presenta para su debate y votación en la Comisión de Sanidad la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Que el Departamento de Sanidad presente un Plan de Salud de Aragón en un plazo máximo de 3 meses.
2. Que dicho Plan de Salud venga respaldado por informes técnicos y económicos.
3. Que dicho Plan de Salud tenga en cuenta los aspectos relacionados con la vertebración territorial de Aragón.
4. Que, de acuerdo con los puntos anteriores, el citado plan se oriente hacia un modelo de equidad en nuestro territorio y desde la salud pública.

Zaragoza, a 6 octubre de 2017.

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

3.3.3. RECHAZADAS
3.3.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 48/17, dimanante de la Interpelación núm. 60/17, relativa a política general en materia de trabajo autónomo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 19 y 20 de octubre de 2017, ha rechazado la Moción núm. 48/17, dimanante de la Interpelación núm. 60/17, relativa a política general en materia de trabajo autónomo, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 189, de 19 de octubre de 2017.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.3.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Moción núm. 46/17, dimanante de la Interpelación núm. 71/17, relativa a las políticas aragonesistas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017, ha rechazado la Moción núm. 46/17, dimanante de la Interpelación núm. 71/17, relativa a las políticas aragonesistas, presentada por el G.P. Aragonés y publicada en el BOCA núm. 188, de 10 de octubre de 2017.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Pregunta núm. 1251/17, relativa al plan director de instalaciones de cocina propia.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Gamarra Ezquerra, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al plan director de instalaciones de cocina propia.

ANTECEDENTES

El 17 de marzo de 2016 se aprobó una iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Aragón en la que, entre otras cuestiones, se solicitaba al Gobierno de Aragón que elaborara un plan director de instalaciones de cocina propia en centros públicos que permita la elaboración *in situ* de los menús escolares.

PREGUNTA

¿Tiene previsto su Departamento elaborar un plan director de instalaciones de cocina propia que permita la elaboración *in situ* de los menús escolares?

Zaragoza, 9 de octubre de 2017.

El Diputado
CARLOS GAMARRA EZQUERRA

Pregunta núm. 1252/17, relativa a amortizaciones de deuda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Héctor Vicente Ocón, del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a amortizaciones de deuda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ANTECEDENTES

Los actuales niveles de deuda y su mala planificación nos han llevado a aumentar en 2017 a más de 500 millones las cuantías destinadas a amortizar deuda, estando previsto que esta cantidad ascienda por encima de 800 millones en 2018 y 1200 en 2019.

PREGUNTA

¿Qué cuantía máxima anual destinada a amortizar deuda considera el Gobierno que sería compatible con la recuperación de los servicios públicos en los próximos años?

Zaragoza, 9 de octubre de 2017.

El Diputado
HÉCTOR VICENTE OCÓN

Pregunta núm. 1253/17, relativa al servicio de prevención, extinción y salvamento.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Andoni Corrales, del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los ar-

tículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al consejero de Presidencia, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al servicio de prevención, extinción y salvamento.

ANTECEDENTES

Tras los últimos acontecimientos que han tenido lugar en torno al servicio de prevención, extinción y salvamento en la provincia de Zaragoza, los cuales han mermado su calidad, desde Podemos Aragón preguntamos

PREGUNTA

¿Qué tiene pensado usted hacer con el servicio de prevención, extinción y salvamento de Aragón tras las últimas pruebas realizadas por la Diputación Provincial de Zaragoza?

Zaragoza, 9 de octubre de 2017.

El Diputado
ANDONI CORRALES PALACIO

Pregunta núm. 1254/17, relativa a plazos del nuevo mapa concesional.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Berta Zapater Vera, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a plazos del nuevo mapa concesional.

ANTECEDENTES

Finales de 2017 es el plazo en el que vencen los contratos vigentes de transporte interurbano en Aragón.

Un año antes, diciembre de 2016, tenía que haberse sacado el mapa concesional de reordenación del servicio de transporte público por carretera en Aragón.

No habiéndose cumplido el plazo, y dedicando el 2017 a elaborar ese mapa concesional, queda muy poco tiempo para sacar las nuevas bases de licitación.

PREGUNTA

¿En qué momento de desarrollo está el plan del nuevo mapa concesional y qué plazos baraja el Gobierno para su desarrollo posterior?

Zaragoza, 11 de octubre de 2017.

La Diputada
BERTA ZAPATER VERA

Pregunta núm. 1255/17, relativa a plazos de construcción de la estación de autobuses de Alcañiz.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Berta Zapater Vera, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a plazos de construcción de la estación de autobuses de Alcañiz.

ANTECEDENTES

Las obras de construcción de la nueva estación de autobuses empezaron a construirse en 2014, se paralizaron en 2015, y recientemente en el verano de 2017 volvieron a reiniciarse. Mientras, la estación de autobuses «provisional» va a asumir más de 4 años, unas obras que tenían un plazo de ejecución de 6 meses. En agosto, una nueva empresa asumió las obras paralizadas para la construcción de la futura estación de autobuses de Alcañiz, poniendo nuevamente un plazo de finalización del 31 de diciembre de 2017.

PREGUNTA

¿Cree el Consejero Soro que las obras de la nueva estación de autobuses de Alcañiz se acabarán en fecha 31 de diciembre de 2017 y ya no habrá ningún retraso más?

Zaragoza, 11 de octubre de 2017.

La Diputada
BERTA ZAPATER VERA

Pregunta núm. 1256/17, relativa al forfait conjunto ofertado por Aramón para la temporada 2017-2018.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Lucía Guillén Campo, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Economía, Industria y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al forfait conjunto ofertado por Aramón para la temporada 2017-2018.

ANTECEDENTES

Recientemente se anunció por parte del Gobierno de Aragón la creación de un abono único con el nombre de «forfait Ski Pirineos».

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que no se ha realizado un abono conjunto, como en anteriores ocasiones, que tuviera en cuenta las 7 estaciones de esquí aragonesas?

Zaragoza, 16 de octubre de 2017.

La Diputada
LUCÍA GUILLÉN CAMPO

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA
3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 18 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 1011/17, relativa a la firma de los contratos con las trabajadoras sociales que se ocupan de la atención social a mujeres víctimas de violencia de género (BOCA núm. 178, de 10 de agosto de 2017).

El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, a través del Instituto Aragonés de la Mujer, licitó públicamente y adjudicó el contrato administrativo relativo al servicio de atención social de guardia permanente a mujeres víctimas de violencia identificado con el número 1702. Dicho contrato implica una serie de servicios y prestaciones por parte de la adjudicataria, así como la adscripción de medios. El Gobierno de Aragón, a través de la contratación administrativa de un contrato de servicios que presta el adjudicatario, procede a controlar en la ejecución del contrato que los medios personales y materiales objeto del contrato se encuentran a disposición y efectivamente desarrollan la actividad contratada.

En el contrato principal y referido al expediente de contratación, el personal subrogado está compuesto por un total de seis trabajadores sociales. Este personal ha sido subrogado en su totalidad y por tanto no se ha despedido a esas seis trabajadoras que se indica en la pregunta. De hecho, la prestación básica del contrato se compone de seis trabajadores sociales a jornada completa de acuerdo con el convenio colectivo de aplicación.

Junto a lo anterior, se procede a informar que, advertido de la circunstancia de que había una mejora en el contrato administrativo que había cesado su actividad, consistente en cinco trabajadores al 30% de jornada, que no se había ofertado por ninguna de las proposiciones presentadas, y con la finalidad de no disminuir la calidad de la atención, se procedió a suscribir un contrato menor complementario de la prestación principal, suscrito el día 9 de junio de 2017.

De resultas de ello y de otras actuaciones, la situación de aquellos puestos de trabajo, que formaban parte de la mejora que hizo el adjudicatario en el anterior contrato, que data de 2015, cuyos contratos eran por un 30% de jornada, es la siguiente:

Trabajador 1:
Año 2015: 30% jornada anual.
Año 2017: 60% jornada anual.
Trabajador 2:
Año 2015: 30% jornada anual.
Año 2017: Declina oferta continuar.
Trabajador 3:
Año 2015: 30% jornada anual.
Año 2017: 30% jornada anual.
Trabajador 4:
Año 2015: 30% jornada anual.
Año 2017: No renovación motivos técnicos.
Trabajador 5:
Año 2015: 30% jornada anual.
Año 2017: Declina oferta continuar.
Trabajador 6:
Año 2017: 60% jornada anual.
Trabajador 7:
Año 2017: 60% jornada anual.

Sentado lo anterior, procede por tanto informar que el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales no realiza en lo referido a los contratos administrativos de servicios, suscritos al amparo de la normativa de contratación administrativa, contratos laborales y, por tanto, es una documentación que no está a nuestra disposición.

Zaragoza, 6 de octubre de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 1012/17, relativa al expediente de contratación de las trabajadoras sociales que se ocupan de la atención social a mujeres víctimas de violencia de género (BOCA núm. 178, de 10 de agosto de 2017).

El expediente de contratación del servicio de atención social de guardia permanente de mujeres víctimas de violencia identificado con el número 1702 es un expediente de contratación completo, cuyo contenido se ajusta a las disposiciones en materia de contratación administrativa. Dicho expediente no incorpora los contratos laborales de ninguna de las trabajadoras sociales que prestan el servicio de atención social de guardia permanente de mujeres víctimas de violencia, dado que la relación laboral que se establece lo es con la adjudicataria y no se realiza con el Gobierno de Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de contratación, se ha procedido a subrogar a las seis tra-

bajadoras tal y como se exigía en el expediente de contratación.

Zaragoza, 6 de octubre de 2017.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda a la Pregunta núm. 1101/17, relativa a actuaciones prioritarias previstas en el plan de carreteras 2013-2016 (BOCA núm. 181, de 18 de octubre de 2017).

El Plan General de Carreteras de Aragón 2013-2024 se elaboró con el objetivo de mejorar la vertebración en la Comunidad Autónoma, el mantenimiento de toda la Red y la Seguridad Vial en tramos urbanos y de concentración de accidentes.

Dicho Plan General contempla los siguientes tipos de actuaciones:

1. Actuaciones de Estudio y Planificación

2. Actuaciones de Construcción sobre ejes arteriales con déficits. Acondicionamientos.

3. Actuaciones de Construcción sobre ejes arteriales con déficits. Nueva Infraestructura.

4. Actuaciones de Construcción en Conservación Extraordinaria. Refuerzos de firme.

5. Actuaciones destinadas a la Mejora de la Seguridad Vial. Prevención de Riesgo en Áreas Urbanas.

Incluye actuaciones de ejecución de algunas variantes o mejoras de travesías en los tramos identificados o que se identifiquen de mayor riesgo.

6. Actuaciones en Conservación

En el Anejo 6 del Plan se da prioridad a una serie de actuaciones de tipo Acondicionamientos, Refuerzos de firme y Prevención de Riesgos en Áreas Urbanas, a desarrollar en el periodo comprendido entre los años 2013 y 2016, sujeto a las disposiciones presupuestarias de cada ejercicio, las cuales las establecen las Cortes de Aragón con la aprobación de los correspondientes presupuestos.

En atención a ello y con las limitaciones conocidas, se ha actuado en cuanto a los epígrafes recogidos en dicho plan sobre:

Actuaciones de construcción sobre ejes arteriales con déficits. Acondicionamientos.

Suponen una intervención integral de un tramo de carretera que por sus características actuales requiere el tratamiento de ensanche de plataforma y proyecto de un nuevo firme, y en ocasiones la mejora de trazado en planta y/o alzado, así como el resto de unidades para disponer de un tramo de carretera completamente modernizado.

El estado actual de las actuaciones prioritarias de acondicionamientos, en estos tramos de carretera indicados en el Plan General, se resume en la siguiente tabla:

CTRA	PROYECTO	ESTADO
A-125	**A-439-Z:** ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-125 DE TUDELA A AYERBE, DEL P.K. 18+500 AL 20+500, Y REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 25+000 AL 38+000. TRAMO: **LÍMITE PROVINCIAL CON NAVARRA A EJEA DE LOS CABALLEROS**	Obra en ejecución.
A-126	**A-442-Z:** ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-126 DE TUDELA A ALAGÓN, DEL P.K. 37+100 AL 41+000. TRAMO: **REMOLINOS**	Proyecto en trámites de supervisión.
A-126	**O-443-Z:** AMPLIACIÓN DEL **PUENTE** SOBRE EL RÍO EBRO EN LA CARRETERA A-126, DE TUDELA A ALAGÓN, P.K. 52+450	Obra en ejecución, con contrato complementario firmado.
A-131	**A-542-HU:** ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-131, DE FRAGA A HUESCA, DEL P.K. 41+100 AL P.K. 52+000. TRAMO: **SENA- SARIÑENA**	Obra en ejecución, con proyecto modificado en trámites.
A-131	**A-534-HU:** ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-131, DE FRAGA A HUESCA, DEL P.K. 57+626 AL P.K. 62+054 Y REFUERZO DEL P.K. 54+824 AL 57+626. TRAMO: **SARIÑENA-SAN LORENZO DEL FLUMEN**	Obra en trámites de finalización, con contrato modificado.
A-131	**A-535-HU:** ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-131, DE FRAGA A HUESCA, DEL P.K. 62+054 AL P.K. 66+891. TRAMO: **SAN LORENZO DEL FLUMEN-VENTA BALLERÍAS**	Obra en trámites de finalización.
A-140	**A-517-HU:** ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-140 DE TÁRREGA A POMAR POR BINÉFAR DEL P.K. 23+900 AL 29+100 Y DE LA CARRETERA A-2220 DE BINÉFAR A RIPOLL DEL P.K. 0+000 AL P.K. 0+800. TRAMO: **VARIANTE DE BINÉFAR-VARIANTE DE BINACED**	Proyecto en redacción.
A-226	**A1-383-TE y A2-383-TE:** ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETRA A-226, DE TERUEL A CALANDA POR CANTAVIEJA, DEL P.K. 95+200 AL 101+800. TRAMO: **MIRAMBEL-L.P. CASTELLÓN**. FASES I Y II.	Obra finalizada.
A-228	**T-433-TE:** TRAZADO DE LA CARRETERA A-228 DE SARRIÓN A MONTALBAN POR ALLEPUZ ENTRE LOS P.K. 39+000 AL 50+000. TRAMO **GÚDAR-ALLEPUZ**	Proyecto de trazado aprobado.
A-228	**A-434-TE:** ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-228 (DE SARRIÓN A MONTALBÁN POR ALLEPUZ) DEL P.K. 50+100 AL P.K. 56+800. TRAMO: **ALLEPUZ-JORCAS**	Proyecto en redacción.
A-228	**A-435-TE:** ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-228, DE SARRIÓN A MONTALBÁN POR ALLEPUZ, ENTRE EL P.K. 56+800 AL 64+?00. TRAMO: **JORCAS-CAMARILLAS**	Proyecto en redacción.
A-1226	**A-515-HU:** ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-1226, DE BARBASTRO A BERBEGAL, DEL P.K 5+000 AL 9+800. TRAMO**: INTERSECCIÓN CON A-22 A FORNILLOS**	Obra finalizada.

— Actuaciones de construcción en Conservación Extraordinaria. Refuerzos de firme.

Son intervenciones de rehabilitación estructural del firme o renovación superficial del mismo en tramos de carreteras que se encuentran aceptablemente acondicionadas pero que, o bien la capacidad portante del firme se ha agotado o bien sus características superficiales presentan deficiencias de adherencia o de impermeabilidad.

El estado actual de las actuaciones prioritarias de refuerzo de firme, en estos tramos de carretera indicados en el Plan General, se resume en la siguiente tabla:

CTRA	PROYECTO	ESTADO
A-121	**R-478-Z:** REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA A-121 DEL P.K. 0+000 AL P.K. 14+782, EXCEPTO TRAVESÍA DE MAGALLÓN Y FUENDEJALÓN; TRAMO: **MAGALLÓN-RICLA**	Proyecto redactado
A-121	**A2-477-Z:** ENSANCHE, ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA A-121, DEL P.K. 24+670 AL 38+000. TRAMO: **FUENDEJALÓN-RICLA.**	Proyecto redactado (*)
A-121	**A1-477-Z:** ENSANCHE, ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA A-121, DEL P.K. 15+000 AL 24+670. TRAMO: **FUENDEJALÓN-RICLA.**	Obra en trámites de licitación. (*)
A-121	**R-453-Z:** REFUERZO DE FIRME. CARRETERA A-121, P.K. 11,200 AL 12,600 Y DEL 37,500 AL 40,200. TRAMO: **RICLA-FUENDEJALÓN**	Obra finalizada.
A-121	**R1-405-Z:** SEPARATA1. RENOVACIÓN DE FIRME CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DE LA CARRETERA A-121. TRAMO: **TRAVESÍA DE LA ALMUNIA**	Orden de estudio
A-127	**SV-432-Z:** REFUERZO DE FIRME CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN LA CARRETERA A-127, SV-435-Z Y SV-436-Z DEL P.K. 0+000 AL P.K. 36+600. TRAMO: **INTERSECCIÓN N-232-EJEA DE LOS CABALLEROS.**	Obra Finalizada
A-127	**R-455-Z:** REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA A-127a, DEL P.K. 12+480 AL 17+060. TRAMO: **TRAVESÍA DE TAUSTE.**	Proyecto
A-127	**R-464-Z:** REFUERZO DE FIRME CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN LA CARRETERA A-127, DEL P.K. 38+000 AL P.K. 40+000, Y A-125 DEL P.K. 40+000 AL 42+000. TRAMOS: **TRAVESÍA DE EJEA DE LOS CABALLEROS**	Orden de Estudio
A-129	**R2-405-Z:** SEPARATA 2. RENOVACIÓN DE FIRME CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DE LA CARRETERA A-129. TRAMO: **TRAVESÍA DE PERDIGUERA**	Obra finalizada
A-129	**TS-468-Z:** TRATAMIENTO SUPERFICIAL CON LECHADA BITUMINOSA EN LA CARRETERA A-129, DEL P.K. 19+700 AL 24+000. TRAMO: **PERDIGUERA-LECIÑENA**	Obra finalizada
A-129	**R-467-Z:** REFUERZO CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE. EN LA CTRA. A-129, DEL P.K. 24+170 AL P.K. 25+235, TRAMO: **TRAVESÍA DE LECIÑENA**	Proyecto
A-131	**R-526-HU:** REFUERZO DE FIRME CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN LA CARRETERA A-131, DE FRAGA A HUESCA, P.K. 16+547 A 28+880. TRAMO: **BALLOBAR-SENA**	Obra finalizada (reciclado con cemento)
A-140	**R-520-HU:** REFUERZO DE FIRME CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DE LA CARRETERA A-140, P.K. 1+570 AL P.K. 10+240. TRAMO: **L.P. HUESCA-ALBELDA**	Obra finalizada
A-222	**SV-377-TE:** REFUERZO DE FIRME CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DE LA CARRETERA A-222 DEL P.K. 64+000 AL P.K. 76+300- TRAMO: **MUNIESA-HOZ DE LA VIEJA**	Obra finalizada
A-223	**SV-380-TE:** REFUERZO DE FIRME CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DE LA CARRETERA A-223, DEL P.K. 0 AL 1.5. TRAMO: **ALCORISA-ANDORRA**	Obra Finalizada
A-1512	**R-409-TE:** REFUERZO DE FIRME CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DE LA CARRETERA A-1512, P.K. 14+700 AL 17+200. TRAMO: **GEA DE ALBARRACÍN- ALBARRACÍN**	Obra Finalizada
A-1512	**R-412-TE:** REFUERZO DE FIRME CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DE LA CARRETERA A-1512, P.K. 18+200 AL 23+200. TRAMO: **GEA DE ALBARRACÍN-ALBARRACÍN**	Obra Finalizada

— Actuaciones destinadas a la Mejora de la Seguridad Vial. Prevención de Riesgo en Áreas Urbanas.

El estado actual de las actuaciones prioritarias para prevenir riesgos en áreas urbanas, en las carreteras de las poblaciones indicadas en el Plan General, se resume en la siguiente tabla:

CTRA	PROYECTO	ESTADO
A-223	**V-262-TE:** VARIANTE OESTE DE ALBALATE DEL ARZOBISPO. CONEXIÓN EXTERIOR CARRETERA A-223 CON LA CARRETERA A-224 TRAMO: **VARIANTE OESTE DE ALBALATE DEL ARZOBISPO**	Obra Finalizada
A-231	**V-341-TE:** VARIANTE DE LAS CARRETERAS A-1414, A-231 y A-2412. TRAMO: **VARIANTE DE VALDERROBRES**	Proyecto en redacción.
A-131	**V-193-HU:** VARIANTE DE LAS CARRETERAS A-131, A-129 Y A-230 EN SARIÑENA. TRAMO: **VARIANTE EXTERIOR DE SARIÑENA**	Proyecto.
A-140	**V-394-HU: VARIANTE ESTE DE BINÉFAR**. TRAMO: CONEXIÓN DE LA CARRETERA N-240 CON LAS CARRETERAS A-140 Y A-133	Proyecto.

Zaragoza, 6 de octubre de 2017.

El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno, formulada por el G.P. Aragonés, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre los criterios y objetivos marcados en la elaboración de los presupuestos de 2018.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ante el Pleno, formulada a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la citada Comisión, al objeto de que presente el Plan de Infraestructuras 2016-2020.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo

establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Turismo ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, de la Directora General de Turismo ante la citada Comisión, para que informe sobre el balance de la temporada turística correspondiente a 2017 una vez finalizado el periodo estival.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Turismo ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, de la Directora General de Turismo ante la citada Comisión, al objeto de que explique la política del Gobierno de Aragón en materia de viviendas turísticas existentes en nuestra comunidad autónoma.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, del Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado ante la citada Comisión, para que informe sobre el funcionamiento del derecho de acceso a la información pública en el Gobierno de Aragón a los dos años de su entrada en vigor.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Investigación e Innovación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Podemos Aragón, de la Directora General de Investigación e Innovación ante la citada Comisión, para que informe sobre el proyecto de decreto del Gobierno de Aragón por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de los grupos de investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2017/2021.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Sanidad, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud ante la citada Comisión, para que informe sobre el nuevo proceso de adjudicación del transporte sanitario urgente.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia del Seminario Aragonés de Sociolingüística (Asociación Aragonesa de Sociología) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia del Seminario Aragonés de Sociolingüística (Asociación Aragonesa de Sociología) ante la citada Comisión, al objeto de que exponga las conclusiones del informe «L'aragonés y lo catalán en l´actualidat» y su implicación para las políticas públicas aragonesas.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación Taxis Pueblos Zaragoza ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación Taxis Pueblos Zaragoza ante la citada Comisión, al objeto de que exponga, teniendo conocimiento de la tramitación de la ley de taxi, su visión desde el punto vista del taxi rural.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Plataforma de Afectados por la Mina en Vivel del Río (Teruel) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Plataforma de Afectados por la Mina en Vivel del Río (Teruel) ante la citada Comisión, al objeto de que informe sobre la problemática creada por la Empresa Minera y solicitar el amparo al Gobierno de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

7. ACTAS
7.3. DE COMISIÓN

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados el día 21 de junio de 2017.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 21 de junio de 2017, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, siendo las nueve horas y quince minutos del día 21 de junio de 2017, se reúne la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados de las Cortes de Aragón, con el orden del día que se adjunta como anexo número 1.

La sesión es presidida por la Excma. Sra. D.ª Violeta Barba Borderías, Presidenta de las Cortes de Aragón y de esta Comisión, asistida por los Ilmos. Sres. don Florencio García Madrigal y don Antonio Torres Millera, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por las Ilmas. Sras. doña Julia Vicente Lapuente y doña Yolanda Vallés Cases, Secretarias Primera y Segunda, respectivamente. Asisten la Ilma. Sra. doña Rosa Plantagenet-Whyte Pérez, y los Ilmos. Sres. don Fernando Ledesma Gelas y don Antonio Suárez Oriz, pertenecientes al G.P. Popular; el Ilmo. Sr. don Antonio Cosculluela Bergua y la Ilma. Sra. doña Leticia Soria Sarnago, pertenecientes al G.P. Socialista; los Ilmos. Sres. don Andoni Corrales Palacio y don Pablo Echenique Robba, pertenecientes al G.P. Podemos Aragón; el Ilmo. Sr. don Mariano José Arturo Aliaga López, perteneciente al G.P. del Partido Aragonés; la Ilma. Sra. doña Susana Gaspar Martínez, perteneciente al G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), y la Ilma. Sra. doña Patricia Luquin Cabello, perteneciente al G.P. Mixto. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. Doña Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, la Sra. Presidenta señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación se entra en el segundo punto, constituido por el debate y votación del Informe de la Ponencia que ha estudiado la proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

La Sra. Presidenta de la Comisión pregunta a los señores Portavoces de los Grupos Parlamentarios si desean someter a votación los votos particulares y enmiendas que mantienen a esta Proposición de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón y si se ratifican en el sentido de voto expresado en Ponencia. Asimismo, pregunta si mantienen todos los votos particulares y enmiendas presentadas para su defensa en Comisión, o si desean retirar alguno.

En este momento, el Grupo Parlamentario Popular retira la enmienda número 6, presentada al artículo 12, y el Grupo Parlamentario Aragonés retira la enmienda número 12, presentada al artículo 23, y las enmiendas números 29 y 30, presentadas al artículo 68.

Tras ratificarse los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el sentido del voto emitido en Ponencia, el Sr. Presidente somete a votación los diversos preceptos, por este orden:

En primer lugar, se procede a la votación conjunta de los artículos y disposiciones a los que no se mantienen votos particulares ni enmiendas. Se votan los artículos 1 a 5, 7 a 14, 19 a 27, 29 a 60, 62 a 80, 82 a 95, 97 a 104, 106 a 190, 193 a 283, 285 a 299, 301 a 326 y 327 a 334, las disposiciones adicionales primera a quinta, la disposición transitoria única, la disposición derogatoria única, las disposiciones finales primera y segunda y el título de la Proposición, siendo aprobados por unanimidad.

A continuación, se procede a la votación de cada uno de los artículos y disposiciones a los que sí se han mantenido votos particulares o enmiendas, obteniéndose los resultados siguientes:

Votación del artículo 6, al que se mantienen las enmiendas núm. 1, del G.P. Podemos Aragón, núm. 2, del G.P. Mixto, y núm. 3, del G.P. Aragonés. Se aprueba por unanimidad.

Votación del artículo 15, al que se mantiene la enmienda núm. 7, del G.P. Podemos Aragón. Se aprueba por unanimidad.

Votación del artículo 16, al que se mantiene la enmienda núm. 8, del G.P. Podemos Aragón. Se aprueba por unanimidad.

Votación del artículo 17, al que se mantiene la enmienda núm. 9, del G.P. Podemos Aragón. Se aprueba por unanimidad.

Votación del artículo 18, al que se mantiene la enmienda núm. 10, del G.P. Podemos Aragón. Se aprueba por unanimidad.

Votación del artículo 28, al que se mantienen las enmiendas núms. 13 a 17, del G.P. Podemos Aragón. Se aprueba por unanimidad.

Votación del artículo 61, al que se mantienen las enmiendas núms. 24 y 26, del G.P. Podemos Aragón; la núm. 25, del G.P. Mixto, y la núm. 27, del G.P. Aragonés. Se aprueba por unanimidad.

Votación del artículo 81, al que se mantiene el voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 31, del G.P. Podemos Aragón. Se aprueba al contar con diez votos a favor (GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Mixto), cinco votos en contra (G.P. Popular) y ninguna abstención.

Votación del artículo 96, al que se mantiene el voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm.

34, del G.P. Podemos Aragón. Se aprueba al contar con diez votos a favor (GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Mixto), cinco votos en contra (G.P. Popular) y ninguna abstención.

Votación del artículo 105, al que se mantiene la enmienda núm. 35, del G.P. Podemos Aragón. Se aprueba por unanimidad.

Votación del artículo 191, al que se mantiene la enmienda núm. 37, del G.P. Podemos Aragón. Se aprueba por unanimidad.

Votación del artículo 192, al que se mantiene la enmienda núm. 39, del G.P. Podemos Aragón. Se aprueba por unanimidad.

Votación del artículo 284, al que se mantiene la enmienda núm. 42, del G.P. Aragonés. Se aprueba por unanimidad.

Votación del nuevo capítulo III bis (artículos 287 bis y ter), al que se mantiene el voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 43, del G.P. Podemos Aragón. Se aprueba al contar con diez votos a favor (GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Mixto), cinco votos en contra (G.P. Popular) y ninguna abstención.

Votación del artículo 300, al que se mantiene el voto particular del G.P. Popular frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 44, del G.P. Podemos Aragón.

Votación del nuevo título XX bis (Artículos 326 bis, ter y quater), a los que se mantiene el voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 45, del G.P. Podemos Aragón. Se aprueba al contar con diez votos a favor (GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Mixto), cinco votos en contra (G.P. Popular) y ninguna abstención.

Finalizadas las votaciones, y al no desear intervenir ningún Portavoz en el turno de explicación de voto, procede la designación por parte de la Comisión de su representante para defender el Dictamen ante el Pleno. El Sr. Vicente Ocón propone al Sr. Sada Beltrán, el cual es elegido por asentimiento.

Finalmente, la Sra. Presidenta somete a la aprobación de la Comisión el acta de la sesión anterior, de 15 de junio de 2017, que es aprobada por asentimiento.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos.

La Secretaria Primera
JULIA VICENTE LAPUENTE
V.º B.º
La Presidenta de la Comisión
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ANEXO
ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Debate y votación del Informe de la Ponencia que ha estudiado la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.
3. Ruegos y preguntas.

12. CÁMARA DE CUENTAS
12.2. OTROS INFORMES

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario del Informe elaborado por la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón relativo al Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a las Cortes de Aragón de 24 de mayo de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017, ha aprobado el Informe elevado por la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón relativo al Informe de fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones a las Cortes de Aragón de 24 de mayo de 2015.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Resoluciones aprobadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de las contabilidades electorales de las elecciones a las Cortes de Aragón de 24 de mayo 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017, ha aprobado las siguientes propuestas de resolución presentadas al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de las contabilidades electorales de las elecciones a las Cortes de Aragón de 24 de mayo 2015.

RESOLUCIÓN APROBADA A PROPUESTA DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA Y MIXTO (A.P. CHUNTA ARAGONESISTA)

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno de España para que se complete la regulación del actual régimen sancionador previsto en la normativa vigente, con la consiguiente tipificación de las infracciones y determi-

nación de las correspondientes sanciones, ante los incumplimientos e infracciones de la regulación prevista en la normativa electoral.»

RESOLUCIÓN APROBADA A PROPUESTA DEL G.P. MIXTO (A.P. CHUNTA ARAGONESISTA)

«Las Cortes de Aragón expresan la necesidad de establecer una regulación específica de los préstamos de carácter civil concedidos por personas físicas para sufragar los gastos electorales a través de una plataforma electrónica, y acuerdan dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Aragón y al Gobierno de España.»

Zaragoza, 16 de octubre de 2017.

La Secretaria Sustituta
ITXASO CABRERA GIL
V.º B.º
El Presidente
ALFREDO SANCHO GUARDIA

13. OTROS DOCUMENTOS
13.3. RESOLUCIONES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de septiembre de 2017.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartados 4 y 5, de la Ley 4/2017, de 10 de mayo de 2017, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de septiembre de 2017, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 18 de octubre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

LISTADO DE EXPEDIENTES CONTABILIZADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3100000019	06-09-2017	0,00	43.000,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000019	06-09-2017	0,00	40.000,00	Realización de cursos de formación externa	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000019	06-09-2017	-600.000,00	0,00	AYUDAS VICTIMAS VIOLENCIA MACHISTA EN ARAGÓN	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000019	06-09-2017	0,00	20.000,00	Realización de cursos de formación externa	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000019	06-09-2017	0,00	309.947,76	Subvenciones a Entidades Locales en materia de vi	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000019	06-09-2017	0,00	31.120,56	Sueldo Funcionarios Cuerpo Nal. Justicia	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000019	06-09-2017	0,00	4.667,76	Trienios Funcionarios Cuerpo Nal. Justicia	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000019	06-09-2017	0,00	10.870,96	Extras Funcionarios Cuerpo Nal. Justicia	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000019	06-09-2017	0,00	12.814,08	C. Específico Funcionarios Cuerpo Nal. Justicia	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000019	06-09-2017	0,00	96.662,88	Otras R. Complementarias Funcionarios Nal. Justic	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000019	06-09-2017	0,00	7.000,00	Libros y otras publicaciones	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000019	06-09-2017	0,00	23.916,00	Realización de cursos de formación interna	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000069	14-09-2017	0,00	615,62	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000069	14-09-2017	-615,62	0,00	Gratificaciones de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000070	19-09-2017	0,00	11.800,00	Gratificaciones de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000070	19-09-2017	-11.800,00	0,00	Seguridad social	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3130000015	14-09-2017	0,00	930.530,00	Ayudas eficiencia energética	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3130000015	14-09-2017	-879.261,00	0,00	Rehabilitación de vivienda medio rural	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3130000015	14-09-2017	-51.269,00	0,00	Rehabilitación de vivienda medio rural	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	0,00	1.000,00	Retribuciones básicas de Altos Cargos	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	0,00	2.000,00	Retribuciones básicas Pers. Eventual de Gabinete	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	0,00	2.000,00	Complemento específico de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	0,00	1.000,00	Pagas extraordinarias de Personal Laboral Fijo	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-4.000,00	0,00	Retribuciones básicas de SGT, DG y asimilados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-4.000,00	0,00	Complemento de destino de SGT, DG y asimilados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-11.000,00	0,00	Complemento específico de SGT, DG y asimilados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	0,00	1.400.000,00	Complemento específico de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	0,00	169.000,00	Pagas extraordinarias de Personal Laboral Fijo	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-300.000,00	0,00	Fondo de Incremento Normativo	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-4.000,00	0,00	Retribuciones básicas de SGT, DG y asimilados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-4.000,00	0,00	Complemento de destino de SGT, DG y asimilados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-11.000,00	0,00	Complemento específico de SGT, DG y asimilados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-120.000,00	0,00	Sueldos de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-50.000,00	0,00	Trienios de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-70.000,00	0,00	Complemento de destino de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-85.000,00	0,00	Complemento específico de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-40.000,00	0,00	Salario base de Personal Laboral Fijo	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-20.000,00	0,00	Antigüedad de Personal Laboral Fijo	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-78.000,00	0,00	Sueldos de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-10.000,00	0,00	Trienios de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-33.000,00	0,00	Complemento de destino de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-52.000,00	0,00	Complemento específico de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	0,00	1.000,00	Salario base de Personal Laboral Fijo	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3140000018	21-09-2017	-4.000,00	0,00	Retribuciones básicas de SGT, DG y asimilados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-4.000,00	0,00	Complemento de destino de SGT, DG y asimilados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-11.000,00	0,00	Complemento específico de SGT, DG y asimilados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-62.000,00	0,00	Sueldos de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-19.000,00	0,00	Trienios de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-35.000,00	0,00	Complemento específico de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-4.000,00	0,00	Retribuciones básicas de SGT, DG y asimilados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-4.000,00	0,00	Complemento de destino de SGT, DG y asimilados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-9.000,00	0,00	Complemento específico de SGT, DG y asimilados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-45.000,00	0,00	Sueldos de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-4.000,00	0,00	Trienios de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-15.000,00	0,00	Complemento de destino de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-15.000,00	0,00	Complemento específico de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	0,00	30.000,00	Sueldos de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-4.000,00	0,00	Retribuciones básicas de SGT, DG y asimilados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-4.000,00	0,00	Complemento de destino de SGT, DG y asimilados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-11.000,00	0,00	Complemento específico de SGT, DG y asimilados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-265.000,00	0,00	Sueldos de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-60.000,00	0,00	Trienios de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-113.000,00	0,00	Complemento de destino de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-168.000,00	0,00	Complemento específico de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	0,00	2.000,00	Salario base de Personal Laboral Eventual	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-4.000,00	0,00	Retribuciones básicas de SGT, DG y asimilados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-4.000,00	0,00	Complemento de destino de SGT, DG y asimilados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-10.000,00	0,00	Complemento específico de SGT, DG y asimilados	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	0,00	180.000,00	Complemento específico de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000018	21-09-2017	-18.000,00	0,00	Salario base de Personal Laboral Fijo	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000009	06-09-2017	-100.000,00	0,00	Sueldos de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000009	06-09-2017	-150.000,00	0,00	Complemento específico de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000009	06-09-2017	-300.000,00	0,00	Seguridad social	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000009	06-09-2017	0,00	750.000,00	Sueldos de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000009	06-09-2017	0,00	300.000,00	Seguridad social	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000009	06-09-2017	-50.000,00	0,00	Sueldos de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000009	06-09-2017	-50.000,00	0,00	Seguridad social	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000009	06-09-2017	-50.000,00	0,00	Sueldos de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000009	06-09-2017	-50.000,00	0,00	Complemento específico de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000009	06-09-2017	-100.000,00	0,00	Seguridad social	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000009	06-09-2017	-50.000,00	0,00	Seguridad social	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000009	06-09-2017	-50.000,00	0,00	Sueldos de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000009	06-09-2017	-50.000,00	0,00	Complemento específico de Personal Funcionario	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3180000009	06-09-2017	-50.000,00	0,00	Seguridad social	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3300000003	19-09-2017	0,00	788.920,00	Bienes destinados para uso general	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3300000003	19-09-2017	0,00	19.360,00	Otro inmovilizado material	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3300000003	19-09-2017	0,00	65.934,00	Transporte	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3300000003	19-09-2017	0,00	75.813,16	Otros trabajos realizados por otras empresas	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3300000003	19-09-2017	-950.027,16	0,00	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3710000005	20-09-2017	-155.208,72	0,00	Planes de Formación de la D.G.A.	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3710000005	20-09-2017	0,00	155.208,72	Rep. y conserv. equipos procesos de información	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRLH y art.8 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000020	19-09-2017	0,00	3.000,00	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000020	19-09-2017	0,00	1.000,00	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000020	19-09-2017	0,00	2.000,00	Libros y otras publicaciones	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000020	19-09-2017	-20.000,00	0,00	Gastos de divulgación y promoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3100000020	19-09-2017	0,00	14.000,00	Jurídicos, Contenciosos	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000005	21-09-2017	-1.803,44	0,00	Sueldos de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3110000005	21-09-2017	0,00	1.803,44	Gratificaciones de Personal Funcionario	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000066	21-09-2017	0,00	4.000,00	Gastos de divulgación y promoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000066	21-09-2017	-4.000,00	0,00	Limpieza y aseo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000015	19-09-2017	-313.953,23	0,00	Bienes destinados para uso general	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000015	19-09-2017	0,00	313.953,23	Bienes destinados para uso general	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000017	21-09-2017	-210.000,00	0,00	Gastos de divulgación y promoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000017	21-09-2017	0,00	210.000,00	Estudios y trabajos técnicos	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000020	25-09-2017	0,00	7.260,00	Reuniones y conferencias	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3140000020	25-09-2017	-7.260,00	0,00	Limpieza y aseo	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3150000013	01-09-2017	0,00	4.042,00	Rep. y conservación de terrenos y bienes naturale	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3150000013	01-09-2017	-430,00	0,00	Atenciones protocolarias y representativas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3150000013	01-09-2017	-2.000,00	0,00	Gastos de divulgación y promoción	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3150000013	01-09-2017	-1.612,00	0,00	Reuniones y conferencias	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.1. b) TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3130000018	18-09-2017	-30.000,00	0,00	Edificios y otras construcciones	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3130000018	18-09-2017	0,00	30.000,00	Plan de Modernización y mejora Calidad Turística	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000016	14-09-2017	-1.000.000,00	0,00	Bienes destinados para uso general	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000016	14-09-2017	-500.000,00	0,00	Bienes destinados para uso general	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000016	14-09-2017	0,00	1.000.000,00	Indemnización Compensatoria Básica	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000016	14-09-2017	0,00	500.000,00	Indemnización Compensatoria Básica	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3170000004	14-09-2017	0,00	4.740,00	Otros trabajos realizados por otras empresas	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3170000004	14-09-2017	-4.740,00	0,00	Acciones de Investigación e Innovación	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.2 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3130000016	14-09-2017	0,00	1.012.998,00	I-Programa Operativo FEDER	BAJA POR ANULACIÓN	art. 13.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3130000016	14-09-2017	-1.012.998,00	0,00	Rehabilitación de vivienda medio rural	BAJA POR ANULACIÓN	art. 13.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000014	14-09-2017	0,00	313.953,23	I-Programa Operativo FEDER	BAJA POR ANULACIÓN	art. 13.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000014	14-09-2017	-313.953,23	0,00	Bienes destinados para uso general	BAJA POR ANULACIÓN	art. 13.2 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3710000006	20-09-2017	0,00	181.439,43	Transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón	BAJA POR ANULACIÓN	art. 9.3 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3710000006	20-09-2017	-117.532,12	0,00	Arrendamientos de edificios y otras construccione	BAJA POR ANULACIÓN	art. 9.3 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3710000006	20-09-2017	-63.907,31	0,00	Energía eléctrica	BAJA POR ANULACIÓN	art. 9.3 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000064	19-09-2017	-12.150,00	0,00	Inmovilizado Inmaterial	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000064	19-09-2017	0,00	12.150,00	Transferencia para planes de formación en la Adm	INCORPOR. REMANENTES CRÉD.	art. 44 TRLH	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000071	19-09-2017	0,00	12.150,00	Tasa 22-Inserción anuncios en el Boletín Oficial	REDISTRIBUCIÓN DE CONCEPTOS	art. 13.1 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000071	19-09-2017	-12.150,00	0,00	Instituto Nacional de Administración Pública INAP	REDISTRIBUCIÓN DE CONCEPTOS	art. 13.1 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000076	21-09-2017	0,00	2.128,95	I-Ingresos diversos. Recursos eventuales	REDISTRIBUCIÓN DE CONCEPTOS	art. 13.1 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000076	21-09-2017	-2.128,95	0,00	Plan nacional de subproductos	REDISTRIBUCIÓN DE CONCEPTOS	art. 13.1 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000077	21-09-2017	0,00	154.355,64	I-Ingresos diversos. Recursos eventuales	REDISTRIBUCIÓN DE CONCEPTOS	art. 13.1 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.
MCRED	3120000077	21-09-2017	-154.355,64	0,00	Plan Especial de Teruel	REDISTRIBUCIÓN DE CONCEPTOS	art. 13.1 LP	CONSEJERO DE HACIENDA Y A.P.

CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219